

}

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DE SOFTWARE SISTEMAS MiG.

Entre los suscritos, de una parte, SISTEMAS MiG, en adelante y para los efectos del presente contrato el “Licenciatario” o “SISTEMAS MiG”; y de la otra parte “EL USUARIO”, identificado plenamente en la factura de venta de la licencia del software y/o de los servicios prestados a través de este, han convenido celebrar el presente Contrato de Licencia de Uso no Exclusiva de Software, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto del contrato. El presente Contrato tiene por objeto licenciar en favor del USUARIO el uso del Software identificado como SISTEMAS MiG, el cual es de propiedad del Licenciatario para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de la información. La licencia de uso del Software no es exclusiva y está limitada y sujeta a lo contenido en este Acuerdo y a sus adendas o modificaciones.

Los términos expresados en este contrato constituyen las condiciones de uso y privacidad para todos los servicios prestados en la actualidad y los añadidos en el futuro, por SISTEMAS MiG.

El usuario acepta, al momento de empezar a utilizar el servicio, respetar todas las condiciones impuestas por este contrato. El usuario acepta por simple causal de uso del SISTEMAS MiG. lo dispuesto en este contrato, susceptible de cambio sin previo aviso por parte de SISTEMAS MiG. Si el usuario representa una organización, está dando por entendido que la organización acepta ceñirse a este contrato y que tiene las facultades para actuar en nombre de aquella y por lo tanto obligarla frente a SISTEMAS MiG y aceptar las obligaciones establecidas en el presente contrato. El usuario que no esté de acuerdo con esto no podrá hacer uso de los servicios prestados por SISTEMAS MiG.

Segunda. Alcances del software. El software se entregará con los siguientes módulos incluidos: facturación POS, administrativo, etiquetas, manifiestos, ingreso y salida de empleados, cartera, facturación e inventarios, informes generales y fiscales, para un solo equipo con una sola licencia y se obsequiará una licencia VISOR para interpretación de informes.

Cualquier otro modulo, será pactado aparte como lo es la factura electrónica, documento soporte, Radian, nómina, contabilidad, tesorería, etc.

Cual es la propuesta de valor que le estamos vendiendo a los clientes , debe estar estipulado dentro del contrato no d ellos términos y condiciones

Tercera. Modo de licenciamiento - licencia por equipo. El software se licenciará en una base de datos central, la cual informará para cuantas licencias podrá funcionar el Software.

Cuarta. Definiciones.

Software

1. **Cliente:** Persona jurídica o persona natural, identificada con una cédula de ciudadanía, NIT, u otro documento oficial considerado válido en Colombia, que paga por utilizar el Servicio para operar una actividad económica.
2. **“Pago por el Servicio”, “Pago” “Precio” o “Plan”:** Se refieren indistintamente en este contrato al pago recurrente, importe periódico, o precio mensual específicamente acordado con el USUARIO en contraprestación del uso del Servicio dentro de determinados parámetros delimitados en tiempo, cantidad y funcionalidad, como también a cualquier otro pago que se cobre al cliente en relación con las funcionalidades o la asesoría ofrecida a través del Servicio, dentro de los criterios estipulados en el presente Acuerdo.
3. **Acuerdo o Contrato:** Son las condiciones de uso de SISTEMAS MiG establecidas en este documento.
4. **Equipo de cómputo adecuado: requisitos mínimos** Para utilizar el Software de manera idónea, el USUARIO debe contar con un equipo de cómputo de 4 gigabytes de memoria RAM en adelante, que corra con Windows 10 PRO en adelante en PC y disco duro de estado sólido con 80 gigabytes, y que tenga la opción de internet ya sea fibra óptica, por RED, por MODEM o dado por un celular compartiendo datos al equipo para que puedan salir los cierres de caja y la facturación electrónica. Algunas situaciones de uso por parte del USUARIO requieren adicionalmente que existan equipos periféricos como impresoras de tirilla, “pistolas laser” o impresoras de otra índole.
5. **Datos:** Significa cualquier información ingresada por el Suscriptor en el Software. También se usa la expresión “Data”.
6. **Responsabilidad limitada de SISTEMAS MiG frente a la infraestructura básica: no va a ahí uso y destino**
SISTEMAS MiG no será responsable por experiencias insatisfactorias del usuario resultantes de no cumplir con la infraestructura mínima de comunicaciones y tecnológica (hardware) recomendada para operar el Servicio. SISTEMAS MiG tampoco será responsable de dificultades en la comunicación causadas por dificultades en las redes o los servicios de proveedores de telecomunicaciones terceros.
7. **Información confidencial:** Es toda la información de relevancia contable, tributaria, comercial, estratégica, técnica o legal, intercambiada entre EL USUARIO y SISTEMAS MiG, ya sea por escrito o en forma electrónica u oral (en este último caso, siempre que se confirme en un soporte físico), sin incluir

información que es, o llegue a ser públicamente disponible, que no sea a través de la divulgación no autorizada por la otra parte.

8. **Sitio web:** Significa el sitio de internet en el dominio SISTEMAS MiG o cualquier otro sitio operado por SISTEMAS MiG para la prestación de los servicios de que trata este Acuerdo.

Quinta. Aceptación de los términos y condiciones de uso.

Condición sinecuanime, acuerdos de entregables

1. Para hacer uso del contenido, productos y/o servicios del software de facturación el usuario deberá sujetarse a los presentes términos y condiciones.
2. Toda persona natural o jurídica que adquiera una serie de servicios de software como servicio, deberá como USUARIO (S) leer detenidamente este documento, entenderlo y aceptarlo para poder usar el Servicio, pues son condiciones vinculantes y aplican desde el momento en que Sistemas MiG le proporciona acceso al Servicio. Al registrarse para utilizar el software o al utilizar el servicio, EL USUARIO reconoce que ha leído y comprendido estos términos y que tiene la autoridad para actuar en nombre de la persona para la cual está utilizando el software o el servicio, de manera que exonera a Sistemas MiG, en caso de no haber leído las presente condiciones del servicio y/o de no contar con la autoridad suficiente para aceptar estas condiciones.
3. Es primordial que se tenga en cuenta que las condiciones pueden variar o ser modificadas a lo largo del tiempo, es obligación del USUARIO asegurarse de revisar y aceptar las condiciones más recientes disponibles en el sitio web de Sistemas MiG <https://www.mgsistemas.net/> o incluidas en el Software que se usa para su conocimiento y consulta. Salvo disposición en contrario, estas condiciones entrarán en vigor inmediatamente se publiquen en las plataformas pertinentes.
4. EL USUARIO según corresponda, es el responsable del acceso y uso de los Aplicativos y es responsable de todos los Usuarios o Usuarios Invitados que tengan autorización para acceder a la información almacenada en el Servicio. EL USUARIO decidirá qué acceso o nivel de acceso (permisos) tendrán sus diferentes Usuarios y deberá asegurarse de que todas las personas que usan el aplicativo conocen, cumplen y aceptan estos términos.
5. Sistemas MiG de buena fe entenderá que quien acepte el presente acuerdo tiene la facultad de obligar a la persona natural o jurídica en nombre de la cual actúa, si no tiene dicha facultad, debe de abstenerse de aceptar este acuerdo y de utilizar los servicios de Sistemas MiG. Quienes sean considerados incapaces absolutos o relativos o parciales deberán tener autorización de sus representantes legales para celebrar este contrato, y serán estos últimos considerados responsables de cualquier conducta de sus apoderados.

Sexta. Obligaciones contractuales.

❖ Obligaciones del Usuario.

1. EL USUARIO entregará la información adecuada y acertada en el momento de la compra o renta, acceso y uso del software.
2. El cliente se compromete a tener los pagos al día para que SISTEMAS MiG pueda brindarle oportunamente el servicio requerido; en el tema de las mensualidades específicamente el sistema por defecto, al no tener reportado el pago el día 09 de cada mes, automáticamente se deshabilitará para trabajar y hasta que no se envié el soporte de pago a Cartera no quedará habilitada. (no esperar hasta el último día ya que esto generará demoras en el restablecimiento del servicio).
3. El cliente NO podrá contratar directa o indirectamente personal que labore o haya laborado en SISTEMAS MiG ya que con esto estaría en riesgo de vulnerar la seguridad propia de su establecimiento y la de nuestra empresa por ser una persona con alto conocimiento de manipulación del software a nivel de datos tecnológicos como los cierres de venta, inventarios e información confidencial y de seguridad. **La falta a esta obligación conlleva a la imposición de una multa por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 100.000.000) a título de cláusula penal sancionatoria por incumplimiento de las obligaciones pactadas. → contrato como cláusula penal**
4. No debe brindarle al personal de SISTEMAS MiG regalos, descuentos obsequios y/o suvenir de ninguna clase.
5. EL USUARIO deberá de hacerse responsable de:
 - a) Las copias de seguridad.
 - b) Su información.
 - c) Tener el PC protegido con antivirus legales.
 - d) Tener el PC protegido con UPS.
 - e) Permitir el acceso del Personal de SISTEMAS MiG para actualización y restablecimientos del sistema.
6. Radicar los soportes que no son urgencia en los horarios ya estipulados de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 pm, los que sean reportador en otro horario no se tendrán en cuenta y podrán ser atendidas hasta el siguiente día hábil.
7. La información consignada en la factura y reportes legales dependerá única y exclusivamente del USUARIO ya que a su cargo tiene administradores, contadores y revisoría fiscal, para avalar que estén bien, en caso de encontrar alguna inconsistencia deben informarnos por escrito para hacer los correctivos.
8. **Las resoluciones de facturación las deberá de instalar su contador o la persona asignada por el USUARIO**, eximiendo de toda responsabilidad a SISTEMAS MiG respecto a dichas resoluciones, por lo que se recomienda realizar una buena revisión y ejecución de estas.

9. El cliente se compromete a realizar el pago de los servicios adquiridos con SISTEMAS MiG, única y exclusivamente a la cuenta bancaria N° 00449206584 cuenta ahorro Bancolombia a nombre de SISTEMAS MiG S.A.S. Nit.900.275.400-8 y cualquier pago entregado en efectivo o realizado en otra cuenta no se tendrá en cuenta como un pago valido, enviando el debido soporte de pago al chat de cartera o al correo electronico info@mgsistemas.com
10. SISTEMAS MiG podrá ayudar a subir a los clientes nuevos la primera base de datos de manera gratuita, siempre y cuando:
 - I. El USUARIO entregue la información en nuestras plantillas de Excel
 - II. Cuando el cliente apenas va a iniciar con el software (este procedimiento es posible hacerlo una sola vez)
 - III. Cuando cambia de razón social
 - IV. Cuando se le hace un histórico a lo que ya tenga.
11. En cualquier de los eventos descritos en el numeral 10 el USUARIO tiene la obligación de verificar y rectificar que la información este correcta o en su defecto realizar las modificaciones pertinentes.
12. El uso indebido del software será única y exclusivamente responsabilidad del USUARIO. EL uso indebido del software será única y exclusivamente responsabilidad del USUARIO.
13. El USUARIO debe designar un líder de proyecto y es quien preferiblemente debe hacer el contacto con la empresa.
14. Asegurarse de haber leído, comprendido y aceptado los términos más recientes disponibles en el sitio web, en el software y en la información que suministre el SISTEMAS MiG. Al registrarse para utilizar el Software, el USUARIO reconoce que ha leído y comprendido estos términos y que tiene la autoridad para actuar en nombre de cualquier persona para la que esté utilizando el software. En caso de que el usuario no las acepte o las rechace expresamente.
15. Cumplir con los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a los equipos de cómputo, su mantenimiento, software y sistema operativo necesario para el correcto funcionamiento del Software. Estos requerimientos técnicos pueden ser modificados en cualquier momento por cambios tecnológicos, actualización de versiones, nuevas funcionalidades, etc. El USUARIO es responsable por la adquisición y mantenimiento de dichos equipos y de asegurar la conectividad adecuada a internet para lograr un correcto funcionamiento del servicio, en caso de que sea necesario.
16. No usar el Software para actividades que tengan que ver con la explotación sexual, pornografía, proxenetismo, turismo sexual y demás formas de abuso sexual, imágenes o videos con menores de edad, material que haga apología a la

violencia, proselitismo armado o actividades de personas o grupos al margen de la ley o que atenten contra los usos honestos.

17. No hacer uso de los logos, nombres, lemas y/o marcas de propiedad de SISTEMAS MiG o de terceros vinculados e involucrados en el Software. El USUARIO podrá hacer uso de logos, nombres o marcas sólo con autorización previa, expresa y por escrito del titular legítimo de las mismas.
18. Abstener de vender, o arrendar los aplicativos que hacen parte de los servicios prestados por SISTEMAS MiG, ya que son de uso exclusivo del USUARIO.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los correos electrónicos, número de celular, número de WhatsApp y demás mecanismos utilizados para ingresar al Software. Es responsabilidad del USUARIO notificar a SISTEMAS MiG cuando se presenten incidentes de seguridad (ej. acceso no autorizado a correo electrónico, hackeo, robo de celular) que puedan llegar a habilitar a un tercero no autorizado el ingreso al Software.
20. Responsabilizarse por las claves de acceso y la administración de estas, las cuales deberá de mantener bajo confidencialidad.
21. Contar con mecanismos de protección, detección de virus e información no deseada, ya que SISTEMAS MiG no responde por daños o perjuicios ocasionados por pérdida o robo de datos, acciones de hackers, malware, virus, spyware, entre otras acciones fuera del control de SISTEMAS MiG.
22. Contar con copias de seguridad que le permitan afrontar cualquier inconveniente que se pueda presentar con la información almacenada en el software.
23. Verificar los informes y procesos corridos a través del Software periódicamente para validar y salvaguardar la información, mediante revisiones de soportes, cruces de información y/o auditorías.
24. No entregar información que corresponda a terceros o información inadecuada que pueda llegar a afectar las disposiciones sobre datos personales, derechos de autor o de terceros, marcas u otros derechos de propiedad intelectual, o convenios de confidencialidad.
25. Las demás obligaciones que se consignen en este contrato o en cualquier otrosí o modificación de este.

PARAGRAFO. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente documento, dará lugar a que SISTEMAS MiG, pueda terminar unilateralmente el presente contrato bien sea en compra o en renta.

❖ Obligaciones de Sistemas MIG.



1. Realizar la instalación del Software en los equipos o servidores del USUARIO dependiendo del número de licencias de uso adquiridas. Los servicios de instalación y parametrización del Software se prestan de forma virtual y remota.
2. Habilitar el Software con los servicios y módulos adquiridos por el USUARIO de acuerdo con la cotización y factura de venta acordada.
3. Mantener el cliente actualizado con nuevas versiones, estas actualizaciones se integrarán a medida que podamos conectarnos con los clientes, o que este en su defecto los solicite.
4. SISTEMAS MiG No digita facturas, recetas, no quitará ni adjudicará permisos al personal del cliente, a su vez se le dará la capacitación totalmente gratuita para que aprenda a implementar estos permisos y creaciones de maestros al interior de su empresa.
5. Entregarle al cliente una licencia del software que quede instalado en cada uno de sus equipos, también se dará acceso a todos los videos de capacitación virtual que son de acceso libre para el cliente, también se podrán visualizar en <https://youtube.com/@migsistemas3397?si=8DOLaLNg9yEgY7Of>
6. Brindar servicios virtuales de seguimiento sobre la utilización del Software, siempre y cuando el pago de los servicios de soporte y mantenimiento se encuentren vigentes.
7. Se permite las integraciones con otros softwares siempre y cuando el cliente acarre con el gasto de dichas integraciones y no vulnera la seguridad de los datos y el buen funcionamiento del software de SISTEMAS MiG.

Séptima. Horarios. Por SISTEMAS MiG se tienen establecido los siguientes horarios:

1. Mantenimiento, soporte, dudas y capacitaciones de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 p.m.
2. Inconvenientes en la facturación, todos los días de la semana (7 x 24), inconvenientes tales como no poder facturar, es decir caja y expedición de facturas.
3. Huelleros de ingreso (NO ingresan) como emergencia de atención (7 x 24)
4. La facturación Electrónica: se capacitará, instalará y dará soporte únicamente de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, la mayoría de los procesos de correcciones son en compañía de la Dian que trabaja en el mismo horario y por ende nuestros empleados electrónicos también.

PARAGRAFO PRIMERO. Los servicios que trata esta cláusula se deberán programar en las horas y días hábiles de trabajo y consistirán en una orientación sobre las dudas de operación del Software, solución de inconvenientes, asignación de números de registro,

actualizaciones de software, así como las indicaciones generales sobre el manejo y los cambios de estas.

PARAGRAFO SEGUNDO. SISTEMAS MiG no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder prestar el servicio a través del software de comunicación virtual si el USUARIO no facilita el acceso al mismo, por mantenerlo apagado, desconectado o con claves que restrinjan el acceso o por deficiencias en los canales de comunicación del proveedor de internet. **SISTEMAS MiG** se compromete a guardar confidencialidad respecto de la información del usuario que llegue a su conocimiento debido a este contrato, sin perjuicio de la posibilidad de uso por parte de **SISTEMAS MiG** de dicha información conforme se prevé en este mismo contrato. La utilización de la información por parte de **SISTEMAS MiG**, en los términos previstos en este contrato, no será considerada como una transgresión a la obligación de confidencialidad a cargo de **SISTEMAS MiG**, por lo que el USUARIO no tendrá ninguna acción o derecho de reclamación en su contra por tal concepto. Usar el software Virtual implica aceptación de las presentes condiciones.

Octava. Tarifas. El precio total del presente Contrato, los factores de este y la forma de pago son los que se determinan en la(s) factura(s) de venta que emitirá y enviará **SISTEMAS MiG** a EL USUARIO. Los Aplicativos del Software son ofrecidos en diferentes paquetes, los cuales determinan la cantidad de Usuarios y funcionalidades con los que podrá contar el USUARIO. Por ende, las tarifas de nuestros servicios deben ser solicitadas al inicio del servicio en la medida de lo que sea posible de lo contrario el cliente accede a que sea facturable al valor actual establecido por la compañía para dicho servicio.

Si EL USUARIO no realiza el pago dentro de la oportunidad pactada o incumple cualquier obligación a su cargo en virtud de estas especificaciones, o de las disposiciones legales vigentes, **SISTEMAS MiG** suspenderá el servicio y el USUARIO no podrá hacer uso de los Aplicativos hasta que se ponga nuevamente al día con el pago.

PARAGRAFO PRIMERO. El pago de los servicios adquiridos con **SISTEMAS MiG**, serán única y exclusivamente a la cuenta bancaria N° 00449206584 cuenta ahorro Bancolombia a nombre de **SISTEMAS MiG S.A.S.** Nit.900.275.400-8 y cualquier pago entregado en efectivo o realizado en otra cuenta no se tendrá en cuenta como un pago valido.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de mora el USUARIO reconocerá y pagará a **SISTEMAS MiG** el máximo interés moratorio admitido de acuerdo con el artículo 884 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, sobre las sumas adeudadas según los plazos estipulados en la factura, pero **SISTEMAS MiG** podrá dar la obligación



de plazo vencido y exigir el pago de la totalidad de la obligación, en el evento que la mora se presente en una o más cuotas. De todas maneras, la mora implica la suspensión de todo servicio.

Novena. Actualizaciones. EL USUARIO puede acceder a actualizaciones del Software por nuevas versiones o ajustes a las mismas en cuanto apliquen y no afecten la arquitectura del software, o a mejoras de acuerdo con la decisión y criterio de SISTEMAS MiG. Aunque SISTEMAS MiG recibirá las sugerencias de mejoras sobre el Software presentadas por el Usuario, no está obligado a incorporarlas, como tampoco se obliga a incorporar todas las modificaciones que puedan surgir por cambios de la legislación aplicable.

Es de aclarar que EL USUARIO se deberá de acoger a las actualizaciones realizadas por SISTEMAS MiG.

Décima. Garantías. SISTEMAS MiG otorga una garantía de funcionamiento sobre el Software, que da derecho al USUARIO a la corrección de errores, inconvenientes o defectos que se presenten. Esta garantía sobre el Software estará vigente siempre y cuando el USUARIO se encuentre al día con lo facturado.

Por defectos se entenderán todos los errores o fallas reproducibles o sustanciales que impidan funcionar al Software de la manera descrita en la documentación correspondiente y que no tengan que ver con circunstancias externas al Software o al manejo del USUARIO. En estos casos, el USUARIO deberá comunicar inmediatamente a SISTEMAS MiG la existencia del defecto o error junto con toda la información del diagnóstico, entorno operativo y demás que resulte relevante, a fin de permitir a SISTEMAS MiG identificar, aislar y reproducir el error para su corrección.

Dentro de la garantía, SISTEMAS MiG se compromete a: (i) efectuar las reparaciones adecuadas y oportunas en caso de defectos del Software; (ii) tramitar y responder en forma diligente las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados por el USUARIO y (iii) en general, realizar las actividades adecuadas para el desarrollo exitoso del presente Contrato, desde su órbita de competencia.

SISTEMAS MiG garantiza únicamente la idoneidad y calidad del Software ya que no son objeto de su responsabilidad la parametrización, el manejo, administración, interpretación, uso de la información, administración de claves de Usuarios, sistemas operativos, red, aplicaciones o el(los) software desarrollado(s) por terceros que puedan interactuar o no con SISTEMAS MiG, las bases de datos, el hardware, el proveedor de internet, ni en general los equipos o software, ya que todo ello es de la responsabilidad exclusiva del USUARIO.

Garantía de equipos por venta. Se dará garantía a los equipos nuevos por el término de un (1) año y los usados por tres (3) meses, en partes físicas. La garantía no cubre:

1. Daños por plagas (cucarachas- insectos)
2. Daños por derrames de líquido o insecticidas
3. Daños por electricidad (bajones de luz y sobre voltajes)
4. Intervención de terceros (persona externa a SISTEMAS MiG que destape o manipule el equipo y que incluyan software de daños de discos)
5. Virus que dañen la BIOS y los discos duros **REDES**

Décima Primera. Partners. Si el cliente adquiere el software con los partners y tienen un acuerdo adicional con ellos, esto no quiere decir que SISTEMAS MiG se haga responsable de lo pactado. CLARIFICAR ESTO

Décima Segunda. Datos personales almacenados en el software. La información que EL USUARIO ingrese al Software puede corresponder a información corporativa y eventualmente a datos personales de terceros, respecto de los cuales el USUARIO actuará como Responsable del Tratamiento y SISTEMAS MiG como Encargado, en caso de que tenga acceso o conocimiento de la información, de conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El USUARIO como Responsable del Tratamiento de los datos personales que ingrese en el Software es responsable de (i) Administrar, publicar, eliminar o mantener los datos personales según sus propios criterios, procedimientos y políticas; (ii) Contar con una Política para el Tratamiento de los Datos Personales y ponerla en conocimiento de los titulares de la información; (iii) Garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; (iv) Contar con las autorizaciones de los titulares para realizar el tratamiento de la información y para transmitirla a SISTEMAS MiG para efectos de la ejecución y cumplimiento de este Contrato; (v) Conservar evidencia del cumplimiento de todos sus deberes de tal manera que de ser requerido se pueda evidenciar claramente la diligencia desplegada; (vi) Cumplir con los deberes consagrados en el artículo 17º de la Ley 1581 de 2012 o los deberes establecidos en todas las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En ninguna circunstancia SISTEMAS MiG actuará como Responsable de los datos personales ingresados en el Software por el USUARIO o sus Usuarios, dado que no tiene acceso a la información debido a la naturaleza del Software. **No obstante, en caso de llegar a conocer la información almacenada, actuando como Encargado del**



Tratamiento, SISTEMAS MiG guardará la confidencialidad de los datos personales.

Décima Tercera. Facturación electrónica. SISTEMAS MiG ofrece a los USUARIOS del Software el Aplicativo de facturación electrónica, el cual contendrá una cantidad de Documentos Electrónicos delimitada según el plan o paquete adquirido por el USUARIO.

Alcance del servicio de facturación electrónica. La tarifa del plan periódico que paga el USUARIO le brinda acceso a un número de Documentos Electrónicos el cual debe de ser cancelado según lo autorizado por El USUARIO para lo cual se expedirá la correspondiente factura.

El USUARIO, según corresponda, es el único responsable del uso de los Documentos Electrónicos adquiridos y deberá mantener la suscripción al Aplicativo del Software vigente y a paz y salvo para tener acceso a los servicios de facturación electrónica provistos por SISTEMAS MiG.

SISTEMAS MiG realizará la verificación de quienes de sus USARIOS están en la obligación de tener facturación electrónica con una implementación completa, y si por algún motivo que no se encuentre respaldado en la norma no está implementado la facturación electrónica en su integridad, **se cancelará inmediatamente el servicio del Software de SISTEMAS MiG sin importar que esté en compra o en renta.**

Planes de Facturación Electrónica.

Para el plan del Software que contiene solamente la prestación del servicio de facturación electrónica, SISTEMAS MiG habilitará el Aplicativo con acceso a un número limitado de Documentos Electrónicos. Esta suscripción periódica le permitirá al USUARIO tener a SISTEMAS MiG como su proveedor tecnológico y enviar Documentos Electrónicos cumpliendo los requerimientos que se encuentren vigentes en la ley.

En esta modalidad el USUARIO no tendrá conectividad entre el módulo de facturación electrónica y su contabilidad, debiendo asumir la responsabilidad de cargar cada factura electrónica a su contabilidad.

Deber formal de expedir factura electrónica de venta.

El emisor de la factura electrónica de venta es responsable de ingresar en el Software el correo electrónico del adquirente, adoptando las instrucciones contenidas en la normatividad aplicable emitida por la DIAN, para entregar y/o enviar al adquirente la factura electrónica de venta de la siguiente forma:

Dentro del proceso de emisión de la factura electrónica con validación previa, el USUARIO deberá cumplir con todos los lineamientos contenidos en la normatividad aplicable a dicho proceso, incluyendo, pero sin limitarse a (i) ejecutar todas las acciones necesarias para que la factura sea entregada al adquirente, (ii) hacer entrega de los documentos electrónicos previamente validados por la DIAN.

De no seguir las directrices establecidas por la normatividad, no se entenderá cumplido el deber formal de expedir la factura electrónica de venta, ya que para ello se requiere la entrega de la factura al adquirente a través de los mecanismos dispuestos en la norma.

En el proceso de generación y envío de la factura electrónica, el emisor debe garantizar la exactitud del correo electrónico ingresado en el Software, ya que de esto dependerá el envío satisfactorio de la misma. El emisor de la factura electrónica de venta es responsable de obtener y conservar el soporte que contenga las instrucciones suministradas por el adquirente en relación con el medio de entrega de las facturas electrónicas de venta suministrado por el adquirente al USUARIO.

Eventos electrónicos que se asocian a la factura electrónica.

A partir del momento en el que el emisor emite una factura electrónica de venta, el adquirente tiene la posibilidad de asociar a dicha factura los eventos electrónicos de (i) acuse de recibo, (ii) recibo del bien y/o del servicio, y (iii) aceptación expresa. Estos eventos electrónicos deben ser emitidos exclusivamente por el adquirente a través de su proveedor tecnológico de facturación electrónica.

El emisor podrá asociar el evento electrónico de aceptación tácita de la factura electrónica de venta solo si el adquirente ha registrado previamente los eventos de

acuse de recibo de la factura electrónica y recibo del bien y/o servicio, y si ha transcurrido un período de 3 días hábiles desde el registro del último evento.

Si el USUARIO del Software actúa como emisor de una factura electrónica de venta, reconoce y acepta que el adquirente es responsable de la ejecución de los eventos electrónicos y que se requiere el registro de los dos primeros eventos (i) y (ii) para registrar el evento de aceptación tácita.

Es responsabilidad del USUARIO en condición de emisor, verificar que el adquirente haya completado los eventos electrónicos asociados a la factura electrónica y debe evaluar la necesidad de incorporar planes de contingencia adecuados al giro ordinario de sus negocios, que administren los riesgos asociados a la viabilidad y el estado del arte en la ejecución de obligaciones contenidas en facturas electrónicas y vinculadas en la omisión del adquirente en la emisión de los eventos electrónicos.

El USUARIO es el único responsable de la evaluación y documentación de los elementos o actuaciones necesarias para la ejecución de las obligaciones contenidas en las facturas electrónicas, en consideración a su actividad comercial, la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre la materia.

El USUARIO reconoce y acepta que el soporte de registro de los Eventos es suministrado por la DIAN en <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>, en donde es posible consultar las facturas y los eventos registrados, ingresando el CUFE de la factura electrónica del caso.

Si el USUARIO actúa como adquirente de una factura electrónica de venta, reconoce y acepta que es su responsabilidad llevar a cabo los eventos electrónicos asociados a la factura electrónica. Una vez transcurridos 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al registro del segundo evento electrónico, el emisor podrá registrar el evento de aceptación tácita de la factura.

El USUARIO reconoce y acepta que una vez se registre algún evento electrónico asociado a la factura electrónica, no podrá ser eliminado.

Responsabilidad.

Se sugiere al USUARIO del Software elegir a SISTEMAS MiG como proveedor de facturación electrónica. En el evento que SISTEMAS MiG no sea el proveedor tecnológico de documentos electrónicos elegido por el USUARIO, la responsabilidad de SISTEMAS MiG se limita a la generación y emisión del documento a través del Software licenciado, pero la implementación del otro sistema, la contratación con el otro

proveedor tecnológico, el costo de cada uno de los documentos que genere y los servicios y la garantía que dicho proceso demande serán de la responsabilidad exclusiva del USUARIO con su proveedor tecnológico elegido.

En todo caso, el USUARIO es el único responsable por la revisión, aprobación y generación del Documento Electrónico y de sus efectos contables, fiscales, legales y tributarios, así como de los planes de contingencia necesarios, incluyendo la emisión de la factura de talonario o de papel en aplicación de las disposiciones legales de contingencia dispuestas por la DIAN de ser necesario, para después llevar a cabo el envío de la información contenida en dicho documentos para validación en aplicación de las normas que regulan dicho procedimiento, en cualquier evento de interrupción programada, error o inconsistencia asociada o no al Software. El USUARIO se compromete a informar a SISTEMAS MiG, en cualquier caso, cualquier tipo de error, modificación de información, y en general, cualquier situación de la cual se pueda desprender algún efecto para SISTEMAS MiG, para el USUARIO o para terceros.

SISTEMAS MiG no es responsable por errores, inconvenientes e interrupciones del servicio de facturación electrónica ocasionados directamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En estos casos, SISTEMAS MiG le informará al USUARIO sobre el origen de error o inconveniente presentado y el USUARIO deberá comunicarse con la línea de soporte de la DIAN para buscar una solución.

SISTEMAS MiG no conoce ni participa en la generación de la información necesaria para la expedición de las facturas que el USUARIO genera a través del Software de SISTEMAS MiG y, en este sentido, solo provee los servicios de facturación electrónica a través de sus plataformas, conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el USUARIO reconoce y declara que SISTEMAS MiG no es ni será responsable por los registros e información contable utilizada en las facturas, ni tampoco por la determinación de bases gravables, tarifas, sujeción pasiva y realización de hechos generadores de tributos contenidos en las facturas expedidas a través del Software.

En virtud de lo anterior, el USUARIO se obliga a mantener indemne a SISTEMAS MiG por cualquier daño, perdida, demanda, o reclamo de cualquier naturaleza (incluyendo gastos y honorarios legales razonables) que se derive de la información suministrada por mi representada para la generación de facturas a través del software; toda vez que las responsabilidades asumidas por SISTEMAS MiG como Proveedor Tecnológico de Factura Electrónica están regidas por la normatividad aplicable.

Facturación de Contingencia.

Durante todo el término de la suscripción, el USUARIO debe mantener parametrizado y activo el mecanismo de contingencia (facturación de talonario o de papel) para la facturación electrónica, según se define en la normatividad aplicable, para los casos en los que se requiera debido a la no disponibilidad del servicio por parte de SISTEMAS MiG como proveedor tecnológico y/o de los servicios asociados de la DIAN por inconvenientes tecnológicos.

Para el efecto, el USUARIO reconoce y acepta que los procedimientos de contingencia están contenidos en la normatividad que regula el ecosistema de facturación electrónica de la DIAN.

Es responsabilidad exclusiva del USUARIO revisar, conocer e implementar los mecanismos y procedimientos de facturación procedentes en los casos en los que se presentan eventos de falta de disponibilidad del servicio de facturación electrónica. Adicionalmente, el USUARIO se obliga a verificar oportunamente que el proceso de emisión de la factura electrónica con validación previa se haya llevado correctamente.

Si se presenta una contingencia, es OBLIGACIÓN del USARIO reportarla al correo electrónico suministrado por la DIAN y en caso de no reportarse, dicha contingencia no podrá ser tenida en cuenta y no surtirá los efectos de la contingencia presentada.

Inconvenientes tecnológicos en la generación del documento soporte de pago de nómina electrónica.

El USUARIO reconoce y acepta que se pueden presentar inconvenientes tecnológicos en la generación del documento soporte de pago de nómina electrónica y/o notas de ajuste, que pueden estar asociados con la no disponibilidad del servicio por parte de SISTEMAS MiG y de los servicios de la DIAN.

En estos eventos el USUARIO deberá transmitir los documentos soporte de pago de nómina electrónica y/o notas de ajuste, según corresponda, en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir del día siguiente en el que se supere el inconveniente y será responsable de almacenar los soportes del inconveniente presentado para cuando la administración tributaria los requiera.

Décima Cuarta. Cesión. Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza misma del USUARIO, por lo tanto, no podrá ser cedido, vendido o transferido a cualquier título, sin la previa autorización expresa y por escrito de SISTEMAS MiG, que, con todo, no está obligado. El Software por ser un bien amparado por la ley de derechos de autor es para uso exclusivo del USUARIO y tampoco será lícita su enajenación, transferencia,

préstamo o cesión a cualquier título en favor de un tercero. SISTEMAS MiG no tiene ninguna obligación con ninguna persona que no sea el USUARIO y nada en este documento confiere, o pretende conferir, un beneficio a ninguna persona diferente.

Si el USUARIO o un tercero, con autorización de este, utiliza el software o los servicios, es el único responsable del acceso que le brinde y del acceso de estos a la información o datos vinculados al software o al servicio.

Décima Quinta. Incumplimiento del contrato. EL incumplimiento de las obligaciones por una de las Partes dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio que la parte que cumplió o estuviere presta a cumplir, exija aun ejecutivamente con la sola presentación de este escrito el pago de los saldos pendientes e indemnizaciones a que haya lugar.

Décima Sexta. Responsabilidad.

- a) El USUARIO acepta que SISTEMAS MiG no es responsable por daños directos o indirectos (incluyendo pérdida de utilidades o de oportunidades de negocio), errores, ataques ciberneticos u otros agentes nocivos causados por el uso, abuso o incapacidad de uso por parte del USUARIO sobre el Software, que pudiera afectar su funcionamiento o generar pérdidas o la interrupción de operaciones, incluso si se hubiese notificado a SISTEMAS MIG la posibilidad de dichos daños o pérdidas. En caso de cualquier disputa relacionada con el Software, el valor máximo que SISTEMAS MIG reconocerá no podrá exceder al valor efectivamente pagado por el USUARIO por el Servicio.
- b) SISTEMAS MIG no garantiza que en algún momento no se puedan presentar interrupciones de los Aplicativos o que el sistema estará totalmente libre de virus o posibles ataques de seguridad, ni tampoco por fallas en telecomunicaciones, internet, comunicaciones electrónicas, corrupción de archivos, pérdida o robo de datos, virus, spyware, entre otras afectaciones, porque el funcionamiento y la disponibilidad de los sistemas utilizados para acceder al Software están a cargo del USUARIO, pueden ser impredecibles y pueden interferir ocasionalmente o impedir el acceso a los Aplicativos.
- c) No se garantiza que el Software y sus Aplicativos están ciento por ciento (100%) libre de errores, lo que obliga al USUARIO a contar con planes de contingencia frente a cualquier interrupción o afectación del servicio, o cualquier evento severo que pueda afectar o poner en peligro la continuidad del servicio, y deben contar con programas de protección del software y equipos, tales como antivirus, vacunas, firewalls, etc., que además prevengan riesgos de intrusión y de códigos maliciosos, informando dichos eventos a SISTEMAS MiG.

- d) Es responsabilidad del USUARIO validar la información y el resultado de las operaciones e informes, mediante la verificación de soportes, las auditorías periódicas y/o cruces de información que minimicen cualquier error del sistema y/o de los Usuarios designados por el USUARIO.

Décima Séptima. Notificaciones. Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, para las notificaciones y/o comunicaciones las partes acuerdan señalar como dirección la que aparece en el certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica y si es natural, será la suministrada por el USUARIO, y en defecto de este la dirección de facturación, salvo que se informe un cambio de dirección o correo electrónico suministrado por el USUARIO.

Por lo anterior, todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Antioquia.

Décima Octava. Anexos. Forma parte integral del presente contrato la factura de venta del Software y los servicios, junto con todos sus anexos si hay lugar a ello.

Cordialmente,

Maritzabel Parra Gómez
Gerente
SISTEMAS MIG S. A.S.
Celular: 3007621171
info@mgsistemas.com
}

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Empresa: OSCAR ALONSO GIRALDO GOMEZ

Nombre Comercial: DISTRIBUIDORA CHRISTOYS

NIT: 1045019323-2

Fecha de Aceptación: 28/10/2025 08:23:15

Dirección IP: 181.206.13.18

El representante legal de la empresa mencionada declara que:

- ✓ Ha leído completamente los términos y condiciones
- ✓ Comprende y acepta todas las cláusulas establecidas
- ✓ Tiene autoridad para representar y obligar a la empresa
- ✓ Acepta que este acto tiene validez legal

**Este documento certifica la aceptación electrónica de los términos y condiciones
de MIG SISTEMAS SAS conforme a la Ley 527 de 1999.**